



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal **Gabriel A. De La Vega**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 MAR. 2024 Hs. 11:02
Numero:	241 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daiana Ayelen Legislación

NOTA N° 086/ 2024

Concejo Deliberante Ushuaia

Letra: GDV- Bloque P.J.-

Ushuaia, 19 de marzo de 2024.-

Señora Presidente,

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados en la Sesión Ordinaria, el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA tiene por objeto modificar el inciso b) del Artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 5314.-

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009.

~~Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia~~

**A la señora Presidente del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia**
Abg. Gabriela Muñoz Sicardi.
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

FUNDAMENTO

Visto que en sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023 se ha procedido a modificar el inciso a) del artículo 22 de Ordenanza Municipal N° 5314, que el mismo trata sobre la antigüedad de los vehículos al ingresar al servicio público de taxi.

Que la citada modificación se plasmó en la Ordenanza Municipal N° 6298, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2500/2023.

Ante lo expuesto, resulta necesario la modificación del inciso b) del artículo 22 de Ordenanza Municipal N° 5314 ya que sin esta, la antigüedad de los vehículos al ingresar al servicio público de taxi coincidiría con la antigüedad para prestar el servicio.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO N°1.- MODIFICAR. el inciso b) del artículo 22 de la Ordenanza Municipal N° 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ b) de quince (15) años para continuar prestando el servicio”.

ARTÍCULO N° 2.- De Forma.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”